



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Diez (10) de Agosto de dos mil quince (2015)

Magistrado Sustanciador: EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI

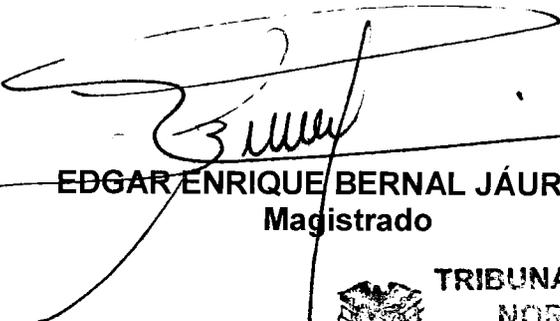
RADICADO: 54-001-23-33-000-2015-00310-00  
ACCIONANTE: GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN CAYETANO  
ACCIÓN: REVISIÓN JURÍDICA

Por reunir los requisitos y formalidades de Ley, **ADMÍTASE** el anterior escrito presentado por el Doctor Edgar Jesús Díaz Contreras, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 82 de la Ley 136 de 1994 y 119 del Decreto N° 1333 de 1986.

En consecuencia se dispone:

- 1) NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor Procurador Judicial para Asuntos Administrativos del Tribunal en reparto.
- 2) Fíjese el negocio en lista por el término de diez (10) días para efectos del artículo 121 numeral 1 del Decreto N° 1333 de 1986.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI  
Magistrado



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy

11 1 AGO 2015

Secretario General